

das, segundo a la mano izquierda, según se sube por la escalera con acceso por el portal del módulo II, que forma parte de un edificio totalmente terminado, compuesto de tres módulos, radicante en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, señalado hoy con el número treinta y tres de la calle Consuelo Berges. Ocupa una superficie de cincuenta metros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, cocina, aseo, salón-comedor, un dormitorio, cuarto de baño y terraza. Linda: Norte, vivienda letra B de su misma planta y módulo; Sur, vivienda letra A de su misma planta y módulo; Este, terreno sobrante de edificación, y Oeste, caja de ascensor, descanso de escalera y viviendas letras A y B de su misma planta y módulo. Anejos: Tiene como anejo y en uso exclusivo la plaza de garaje señalada con el número dos, sita en la planta de semisótano de su propio módulo, y además el cuarto trasero señalado con el número dos, de una superficie aproximada de veinte metros cuadrados, sito en la planta de entrecubierta de su propio módulo. Representa en el valor total y elementos comunes del inmueble de que forma parte la cuota de 4,53%.

Santander, 2 de marzo de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

05/5737

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

#### *Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Uriel Río, David Antoni, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en B.º Corbanera, 25 C, se procedió con fecha 4 de abril de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 27 de abril de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### *Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013785402F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Período	Régimen
39 04 020306121	02 2004/02 2004	0521
39 04 020306222	03 2004/03 2004	0521
39 04 020306323	04 2004/04 2004	0521
39 04 020676337	05 2004/05 2004	0521

—Importe deuda:

Principal: 900,44.

Recargo: 180,08.

Intereses: 0,00.

Costas devengadas: 31,38.

Costas e intereses presupuestados: 33,36.

Total: 1.145,26.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 4 de abril de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### *Descripción de la finca embargada*

Deudor: Uriel Río, David Antoni.

Finca número 01

—Datos finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana.

Tipo vía: Bo.

Nombre vía: Corbanera.

Número vía: 25.

Bis-número vía: E.

Código Postal: 39012.

Código Municipal: 39075.

—Datos Registro:

Número Registro: 05.

Número tomo: 2596.

Número libro: 23.

Número folio: 178.

Número finca: 2679.

—Descripción ampliada:

Urbana.- Número dos.- Vivienda unifamiliar señalada con el número 25-E del barrio de Corbanera, en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, que consta de sólo planta baja, distribuida en varias dependencias, que ocupa una superficie de noventa y un metros cuadrados. Tiene su frente y entrada por el Este y linda por los cuatro vientos con el terreno anejo a la misma que seguidamente se describe. Tiene como anejo una porción de terreno que la rodea por los cuatro puntos cardinales, de superficie aproximada trescientos nueve metros cuadrados. Linda:

Norte, herederos de don Ventura Torre Diego; Sur, don David Uriel; Este, el elemento número uno, y Oeste, herederos de doña Juana Boo. Cuota: 25%. Con referencia catastral número 3344040VP3134C0001FD.

Santander, 4 de abril de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

05/5743

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

*Notificación de valoración de bienes inmuebles embargados.*

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/04, de Santander, Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Miguel Ángel Alonso Pérez, DNI 13733995-M., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en la calle de Asilo, 6-1º de Santander, se procedió con fecha 31 de marzo de 2005, a la valoración de bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompañan (copias adjuntas al presente edicto).

Santander, 25 de abril de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

### Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haber las satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 26 de agosto de 2004 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal 11.652,56.

Recargo: 4.338,

Intereses: 0,00.

Costas devengadas: 135,23.

Costas e intereses presupuestados: 483,80.

Total: 16.610,43.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente

regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2.004 de 11 de junio (BOE del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Santander, 31 de marzo de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Relación de bienes inmuebles embargados con valoración de los mismos

Deudor: Alonso Pérez Miguel Ángel.

Finca número 07.

Datos finca no urbana.

Datos finca: Rustrio.

Localidad: San Román de la Llanilla.

Cultivo: Prado.

Linde Norte: Carretera.

Linde Sur: Carretera.

Provincia: Cantabria.

Término: Santander.

Cabida: ,000 hectáreas.

Linde Este: Doña Ángela Sancibrián.

Linde Oeste: Don José González.

Datos Registro:

Número Registro: 05. Número tomo; 2.706. Número libro: 133. Número folio: 204. Número finca: 10073.

Importe de tasación: 3.063,00.

Descripción ampliada.

Una mitad indivisa de dos terceras partes del pleno dominio de una mitad indivisa de una tercera parte en nuda propiedad de:

Rústica. Finca en el pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, sitio de Rustrio, de dieciocho carros o sean veintisiete áreas, que linda: Norte y Sur , carretera; Este, doña Ángela Sancibrián, y Oeste, don José González. Indivisible. Procede por traslado de la finca registral de la finca registral 66309.

Cantabria, 31 de marzo de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

05/5748

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

*Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro, plazo fijo y otros*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se adjunta la relación que se cita.